



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

MNFM/mjgp

**DOÑA MARÍA NIEVES FUENTES MARANTE, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL
PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **ocho de junio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA.- QUE HACEN EL Nº 16/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a Subvención Nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 25/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad- EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2026

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Educación, Formación y Empleo, de 4 de mayo de 2026, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área

de gasto que afecta a una subvención nominativa en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, que se financia mediante baja de crédito de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometido, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

Visto el estado de ejecución de fecha 30 de abril de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la transferencia de crédito suscrita por el jefe de Servicio de Educación, Formación y Empleo y la miembro corporativa titular del área del Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, EDUCACIÓN, Formación y Empleo, de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/3853 de fecha 5 de mayo de 2026 del **expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por la baja de crédito por el importe correspondiente (RC nº 12026000067834).

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 14 de mayo de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO	16342030315742534466
DECRETO DE PRESIDENTE	16340574020655346070
MEMORIA TRANSFERENCIA SERV. EDUCACIÓN	16337724636673206761
ESTADO EJEC PREVIO CUMPLIMIENTO LÍMITES TRANSF	16340741645671140552
PROPUESTA TRANSF EDUCACIÓN	16340741077366077411
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	16340664761312656670

INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA PLENO	16340666242103654042
INFORME INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	16340666163107735477

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
328/48903 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS–APRENDER JUGANDO-IES	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
328/22612 (2026)	CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE NAVARRA PTE DISEÑO PALACIO CONGRESOS	20.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. *Propuesta de transferencia de crédito entre misma área de gasto emitida por el Jefe del Servicio de Educación, Empleo y Formación y suscrita por la Consejera Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra El Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, con el VºBº del Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 4 de mayo de 2026.*
- II. *Decreto nº 2026/3853 de fecha 5 de mayo de 2026 de Incoación de expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de créditos que hace el nº 16/2026 de esta modalidad en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2026.*
- III. *Memoria de Transferencia de Crédito de la aplicación presupuestaria 328/22612 a la aplicación 328/48903, suscrita por el Jefe del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, con el VºBº de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 14 de mayo de 2026.*
- IV. *Memoria de la Presidencia justificativa de la transferencia de crédito entre las áreas afectadas, de fecha 14 de mayo de 2026.*
- V. *Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 14 de mayo de 2026.*
- VI. *Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 14 de mayo de 2026”.*

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria y Grupo Popular (7), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (2), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- **La aprobación del expediente nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a una subvención nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.**

2.- *El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
328/48903 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRENDER JUGANDO CANARIAS–APRENDER JUGANDO-IES	20.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
328/22612 (2026)	CONVENIO DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD DE NAVARRA PTE DISEÑO PALACIO CONGRESOS	20.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 20.000,00 €

3.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 25/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que afecta a Subvención Nominativa –que hace el nº 16/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE